



RESERVADO

OF. RESERVADO. Nº

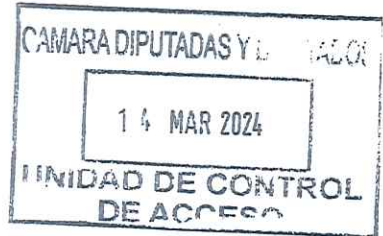
055

ANT.: Oficio Nº 534, de fecha 11 de enero de 2024, de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

MAT.: Informa sobre lo que indica.

DE: LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

08 MAR 2024



A: SRA. MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante documento del ANT., se indicó que, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, ha requerido a este Servicio, informar respecto de la visa especial de trabajo a ciudadanos bolivianos, en particular, al tiempo de demora para su obtención.

En respuesta a lo solicitado, informo a Ud., que: el acuerdo de reciprocidad de Mercosur, es un tipo de Residencia Temporal, que permite trabajar a las personas extranjeras en el territorio nacional. Que, por su parte, el Decreto Nº177, que Establece las Subcategorías Migratorias de Residencia Temporal, en su artículo 17, contempla el Permiso para extranjeros que desarrollan actividades lícitas remuneradas, el cual está dirigido para aquellos extranjeros que deseen establecerse en Chile por un tiempo limitado, a fin de desarrollar actividades lícitas remuneradas bajo vínculo de subordinación o dependencia, mientras que el artículo 26, establece el Permiso para trabajadores de temporada, el cual se otorgará a extranjeros que tengan intención de ingresar a Chile para desempeñar trabajos estacionales específicos por períodos limitados, únicos o interanuales.

TABLA 1. CANTIDAD DE OTORGAMIENTOS DE PERMISOS RT QUE PERMITEN TRABAJAR EN EL PAÍS A BOLIVIANOS(AS) EN EL 2023*.

	Cantidad de permisos otorgados	Promedio (días)	Mediana (días)
1. Mercosur	3.332	92,8	84
2. Trabajadores de temporada	12	65,8	55,5
3. Actividades Lícitas Remuneradas	92	108,3	69

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA DESDE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL SERMIG.

En cuanto a la información solicitada en específico, la Tabla 1 refleja la cantidad de permisos de Residencia Temporal otorgados a ciudadanos(as) nacionales de Bolivia durante el año 2023. Además, contempla el promedio y mediana del tiempo de tramitación de dichas solicitudes, desde el momento que se solicita el permiso hasta la fecha en la cual es otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones. En dicho sentido, la mayor cantidad de permisos que han sido otorgados, son aquellos en virtud del acuerdo de reciprocidad por Mercosur, con 3.332 Residencias Temporales, siendo la cifra de 92,8 días consecutivos el promedio de tramitación.

Que, le siguen las Residencias Temporales para extranjeros que desarrollan actividades lícitas remuneradas, con 92 permisos otorgados y por último, las Residencias Temporales para trabajadores de temporada con 12 permisos a extranjeros de nacionalidad boliviana, siendo 108,3 y 65,8 días promedio de tramitación, respectivamente.

Es todo cuanto podemos informar.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

NTI/GCH/JOC/ILL

Distribución

- Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Archivo SERMIG.

20641768

VALPARAÍSO, 11 de enero de 2024.

OFICIO N° 534/2024

La COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL, acordó solicitar a Ud., tenga a bien, informar respecto de la visa especial de trabajo a ciudadanos bolivianos, en particular, cuánto demora su obtención.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado señor **HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN**.

Dios guarde a US.,

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL DIRECTOR DE MIGRACIONES, DON LUIS EDUARDO THAYER.
Luis.thayer@serviciomigraciones.cl; Gabriela.riquelme@serviciomigraciones.cl